

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./035/2023.
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de San
	Antonio de la Cal.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTICUATRO
Visto el estado que guarda el presente expediente, se tiene por fenecido el plazo
otorgado a la parte Recurrente para que manifestara lo que a sus intereses conviniera,
mediante acuerdo de fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, el cual feneció
el seis de agosto de la presente anualidad, según certificación que obra en la foja 74;
de manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio se equipara a
una aceptación tácita de la información proporcionada por parte del Sujeto
Obligado
Por lo que, en el ejercicio de las facultades que tiene esta Secretaría General
de Acuerdos, establecidas por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto del Reglamento
del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de
Oaxaca, y al ser analizada la información remitida por el Sujeto Obligado, se tiene que
este, brindó respuesta a la resolución aprobada el veintitrés de febrero de dos mil
veinticuatro; advirtiéndose además que no existe manifestación alguna de la parte
Recurrente; en tal sentido SE DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN articulada en
el presente recurso de revisión, por lo que, al quedar sin materia de estudio el
presente expediente, archívese como asunto total y definitivamente concluido
Se hace del conocimiento de las partes que las actuaciones del presente
expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de
conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley
General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos
personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones
públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso
Por último, realícense las anotaciones correspondientes en la carátula del
expediente del Recurso de Revisión en que se actúa
Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase





O OGAIP Oaxaca J O @OGAIP_Oaxaca



- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

Héctor Eduardo Ruíz Serrano al de Acuerdos taria Gen



Transparencia, Protección de Datos Personales y ien Gobierno del Estado de Oaxaca.

Secretaría General de Acuerdos Depto. de Ejecución de Resoluciones

2024 - 2025